OPPIDUM. CUADERNOS DE INVESTIGACIÓN, n.º 13, 2017: 105-129. IE Universidad, Segovia. ISSN: 1885-6292.

NUEVOS DATOS PARA UN MEJOR CONOCIMIENTO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO DEL ASENTAMIENTO HISPANORROMANO DE VILLABERMUDO DE OJEDA (PALENCIA)

NEW DATA FOR A BETTER HISTORICAL AND ARCHAEOLOGICAL UNDERSTANDING OF THE HISPANO-ROMAN SETTLEMENT OF VILLABERMUDO DE OJEDA (PALENCIA, SPAIN)

Cesáreo Pérez González
IE Universidad
cesareo.perez@ie.edu

Resumen

En este artículo se analiza una carta emitida el año 1858 por el abogado Eugenio Pérez, vecino de Herrera de Pisuerga (Palencia), a la Real Academia de la Historia en Madrid. En dicha misiva se hace referencia al descubrimiento de un mosaico con escenas de cacería destruido al intentar extraerlo y a otros objetos arqueológicos documentados, entre ellos un ara dedicada a las Ninfas y una lápida de un militar.

También reflejamos los gastos de los intervinientes en los procesos de excavación y conservación del mosaico existente en ese pueblo palentino en el año 1862.

Por último, recogemos una síntesis cronobibliográfica de la investigación y una reflexión actual de la situación de este importante y a la vez "desafortunado" yacimiento arqueológico palentino.

Palabras clave: *Historiografía, Arqueología hispanorromana, Mosaicos, Epigrafía romana, Patrimonio.*

Summary

This article analyses a letter sent in 1858 by the lawyer Eugenio Pérez, an inhabitant of Herrera de Pisuerga (province of Palencia, Spain), to the Royal Academy of History in Madrid. In that letter reference was made to the discovery of a mosaic depicting a hunting scene, which was destroyed while trying to extract it from the ground. The letter documented, as well, several other objects such as an 'ara' (altar) dedicated to the Nymphs and a tombstone dedicated to a soldier.

The article also shows the expenses made by those who took part in the excavation and conservation processes of the aforementioned mosaic.

Lastly, a chronobibliographical synthesis of the current research on this relevant, albeit unlucky, archaeological site in Palencia is presented.

Keywords*: Historiography, Hispano-Roman Archaeology, Mosaics, Roman Epigraphy, Heritage.*

Fecha de recepción: 15/11/2017. Fecha de aceptación: 28/11/2017.

Introducción

Hace años que quería volver a ocuparme del asentamiento romano existente en Villabermudo de Ojeda. El inicio en el año 2016 de un nuevo proyecto de investigación sobre "Arqueología civil y militar en el norte de Hispania", a partir del enclave palentino de Herrera de Pisuerga, ha supuesto que recopilemos lo ya conocido sobre el yacimiento de Villabermudo para valorar mejor las nuevas noticias y descubrimientos que de este lugar vamos conociendo.

En España, el siglo XIX es el siglo de las desamortizaciones, cuando se vaciaron iglesias, monasterios y palacios, y se dispersaron sus archivos, bibliotecas, muebles y pinturas. En muchos casos, la falta de un control exhaustivo, la infravaloración de lo antiguo y el retraso económico y social, desembocó en una pérdida de parte de un legado cultural español importantísimo. Las medidas adoptadas a lo largo del siglo XIX, especialmente entre los años 1835 y las nuevas leyes desamortizadoras durante el Bienio Progresista de Espartero (1855), supusieron innumerables decisiones políticas contradictorias, y en último lugar, un caótico proceso de expropiaciones[1].

Al mismo tiempo, las ideas románticas y el naciente nacionalismo llevaban a intentar proteger los restos del pasado, la afición al anticuariado se extendió en nuestra sociedad decimonónica, pero en este siglo los poderes públicos eran reacios a intervenir en el patrimonio, puesto que, en la mayoría de los casos, afectaba a uno de los grandes principios del siglo XIX; la propiedad privada. Este importante dato suponía, si se quería salvar lo potencialmente destruible, adquirir a sus legítimos dueños lo que debía o quería conservarse, y consecuentemente las aportaciones dinerarias cuantiosas requerían la intervención de la Hacienda pública española. Estas aportaciones y libranzas, en la mayoría de los casos no se podían realizar por falta de recursos o por otros diversos motivos. Estas limitaciones de lo público en algunas ocasiones fueron sustituidas por el dinero de particulares, o por particulares asociados o agrupados en sociedades, corporaciones o instituciones, tan prolíficas en este siglo[2].

La idea de salvaguarda y la valoración del patrimonio monumental hacen que se produzca un fortalecimiento de archivos, bibliotecas y museos. Por ello fue tan importante la llegada de la Real Orden de 1844 al crear las Comisiones de Monumentos Provinciales, que fueron los primeros organismos para la conservación del patrimonio español, y que marcan el inicio —o el final, como quiera entenderse— para acercarnos a este trabajo sobre los mosaicos de Villabermudo[3] aparecidos en el siglo XIX.

---

[1] Es conveniente tener presente el excelente artículo publicado por M. Revuelta González sobre "la recuperación de la conciencia artística en Palencia" (1999).

[2] A pesar de todas las Reales Órdenes, Decretos, etc., emitidas a lo largo del siglo XIX con objeto de evitar la salida de España de objetos histórico-artísticos, el expolio fue constante y continuado hasta bien avanzado el siglo XIX, desafiando las medidas que intentaron tomar las Reales Academias de Bellas Artes y de la Historia, como supervisoras del Patrimonio Nacional. En muchas ocasiones el traspaso de objetos arqueológicos de un propietario a otro no se hacía en suelo patrio sino en el extranjero.

[3] Villabermudo, en el siglo XIX era un lugar con ayuntamiento, partido judicial de Cervera de Pisuerga, Provincia y Diócesis de Palencia; contaba el año 1897 con 363 habitantes, y se situaba a 5 km de la estación de ferrocarril de Herrera de Pisuerga. Sus

Sin duda, la llegada de la Ley es lo que ha permitido que el documento que recogemos y comentamos se haya conservado en la colección de recursos administrativos del Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia.

1. Los documentos

Entre los documentos conservados en la Academia de la Historia figuran dos —un informe y un calco, procedentes de Herrera de Pisuerga— que indudablemente guardan un notable interés para conocer mejor la historia y la arqueología pasada de esta zona palentina. Ambos han sido recogidos e inventariados por la Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia —Castilla y León, Palencia— (Álvarez Sanchís/Cardito, 2000: 187).

Los documentos llevan las signaturas CAP/9/79673(1) y CAP/9/79673(2). El primero se fecha en el año 1858, y se remite desde Herrera de Pisuerga. Se trata del informe sobre el descubrimiento de un mosaico con escenas de cacería en Villabermudo, parcialmente destruido al intentar extraerlo. También se dan noticias de otros hallazgos, entre ellos un ara dedicada a las Ninfas, y una lápida ubicada en una casa de Herrera de Pisuerga (Figs. 1-4). El segundo lleva la misma fecha y contiene el calco de una inscripción aparecida junto a los mosaicos (Fig 5).

El informe es enviado a la Academia de la Historia por Eugenio Pérez, según él, un "abogado de aldea" y vecino de Herrera de Pisuerga. A Eugenio Pérez lo documentamos en varios momentos a través del Catálogo de Actas Municipales de Herrera de Pisuerga (Arroyo, 2002: 485). En el año 1832 vemos a este abogado figurando como Diputado del Común[4], y en el mes de octubre es nombrado "apoderado para el encabezamiento nuevo del cuarto de calzada"[5]. En el mes de mayo de 1833 se le nombra como miembro de la Junta de Propios[6] y en mayo de 1835 ocupa el cargo electo de alcalde 1º. Unos años después, en 1840, es elegido escrutador de la Junta Parroquial y en diciembre de 1841, alcalde. En los años 1845 y 1847, este licenciado figura como asesor en el nombramiento de oficios menores y en los años 1856, 1857 y 1859, veremos cómo se nombra a este abogado y procurador[7] suplente de juez de Paz, procurador síndico, asesor del ayuntamiento y Juez de Paz titular.

habitantes cultivaban y recolectaban cereales, vino, hortalizas y frutas, y manufacturaban lana que elaboraban en sus telares (D. E. Hispano-Americano, 1897, T. 22).

[4] Los Diputados del Común aparecen el en siglo XVIII; tienen voto, entrada y asiento en el Ayuntamiento después de los Regidores para intervenir principalmente en todo lo concerniente a los servicios de abastos. Actúan también en el control de los mercados públicos, policía urbana, alistamiento de quintas y administración de los pósitos.

[5] Un encabezamiento implicaba el reparto de un impuesto considerando la población de una localidad; en este caso, el "Término IV de Calzada" podría aludir al portazgo o algún otro impuesto u obligación que se nos escapa.

[6] La Junta de Propios era una comisión formada por cargos municipales electos que debían de vigilar, cuidar, arrendar, etc., los "propios", es decir, los bienes inmuebles del municipio (calles, edificios, tierras, prados, plantíos, etc.).

[7] *"El 1 de junio de 1856: Reunidos los sres. concejales, el sr. presidente dice que, según la ley de presupuestos, es necesario nombrar a los asociados a la municipalidad para cubrir el cupo señalado, y acuerdan nombrar a los sres.: D. Carlos M.ª de Velasco (propietario); Mariano Barrio (labrador mayor); Francisco Yllera (fabricante de harina); Manuel Pérez (Almacenista); Cristóbal Revuelta (tratante de paños); Mariano González (vendedor de quincalla); Dámaso Izquierdo (ultramarinos); José Vallejo (parador de carruajes); Eugenio Pérez (abogado y procurador); Claudio Gutiérrez (escribano); Manuel Salvador (abogado) y Tomás Sta. Olalla (Zapatero)".* [Fol. 59].

El abogado Eugenio Pérez conoce perfectamente la legislación vigente, concretamente la Real Cédula del año 1803[8], así como también la precariedad reinante para bienes culturales entre los años 1800 y 1844.

En el informe, especifica claramente que en *"los primeros meses del año 1844, descubrí un pavimento de mosaico en el linderon de una heredad y un arroyo"*. No nos deja claro si la propiedad era suya[9], o bien él fue sólo el descubridor. No obstante, el escrito hace referencia al año 1844, la fecha más antigua que conocemos para el descubrimiento de este yacimiento. Aparentemente nos habla de un mosaico, que no ha llegado hasta nosotros, que debía de presentar escenas de cacería y nos da un dato fundamental, en cuanto se intentó extraer algún mosaico para poderlos vender (negociar).

La dificultad que entrañaría sacar un mosaico sin especialistas en la primera mitad del siglo XIX ha supuesto la destrucción sistemática de muchos conjuntos de mosaicos en la Península Ibérica. E. Pérez justifica que el rigor del invierno, la no presencia directa en los trabajos manuales de los obreros y, según él, la inexperiencia y mal hacer provocaron la destrucción del mosaico o mosaicos. No obstante, y a pesar del desastre de la operación, pudo sacar *"un pedazo de Cástor y Pólux que regalé a un amigo"*[10].

También nos dice que mandó *"cubrir el único que havia (sic) quedado de Diana"*, mosaico guarnecido con una greca de 10 a 5 pies de longitud. No tengo duda de que las tejas que nos aparecieron en nuestra excavación de urgencia del año 1982 correspondían con las de estas obras (Pérez/Illarregui, 1992: 48, fig. 34).

Aparentemente, estamos hablando de dos mosaicos figurados. Así, el abogado explica que en uno se dejaban ver perros persiguiendo animales y, en otro, personas con el pie en el estribo para montar a caballo, que a su vez estaban también rodeados de perros.

También nos dice E. Pérez que con los pisos de mosaicos salían ladrillos de cuatro dedos de grosor y baldosas cuadradas de pie y medio con labio para la sujeción. Se pregunta, en función de los restos materiales que aparecían, si es que el edificio no debió de ser evacuado, sino destruido como consecuencia de una guerra o algún fenómeno semejante. Llegamos a esta conclusión al justificarlo en la medida que en esta zona las casas se hacían de

[8] Esta R. C. tenía como objeto principal proteger las antigüedades que se fueran descubriendo, salvaguardándolas de la ignorancia y desidia que pudiera destruirlas. En el apartado 5º expresa: "Las antigüedades que existan en parajes que puedan aniquilarse por descuido o por injuria del tiempo" deberán de ser notificadas a la Real Academia de la Historia, y ya sean privadas o públicas, conservarse. La R. C. de 1803, también dispone que la propiedad de lo hallado pertenezca al que lo encontrara en sus heredades o lo descubriese a su costa. Por ello, esta R. C. contiene dos conceptos fundamentales que nuestro abogado conoce. En primer lugar, el de la propiedad del bien descubierto, y en segundo lugar, el control de los justicias de los pueblos sobre las antigüedades (Tortosa/Mora, 1996: 197; Yáñez/Lavín, 1999: 127).

[9] Conocemos algunas escrituras de ventas de tierras en esta zona. Sirvan como ejemplo la efectuada el 18/XI/1412: *"Venta de tierras en término de Zorita, dos a Pradillos, y la otra a Sopenillas, que otorgó María García, à favor del Sr. Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, por precio de 26 mrs de dos blancas el mri: en Herrera ante Pedro Fernández, escribano público"*. (AHN. Signatura FRIAS, C.435, D-1-70).

[10] Desgraciadamente nunca podremos saber con exactitud el motivo central de este mosaico. Dentro de la musivaria, los dióscuros aparecen reflejados con iconografía diferente: una síntesis de las representaciones de Cástor y Pólux en la musivaria romana se puede consultar en M.ª Pilar San Nicolás (1999: 369-374).

CLT/41/9.1 (1)

A la Real Academia de Historia 79/67 8

D.n Eugenio Perez, abogado y vecino de la Villa de Herrera de Pisuerga, Provincia de Palencia - A la Real Academia de Historia con la consideracion debida, hago presente: Que en los primeros meses del año de 1861 descubrí un pavimento de Mosaico en el linderon de una heredad y un arroyo, distante de esta Villa 3/4 de legua, q. contenia diferentes cuadros de caceria, de los cuales procure estraer unos para negociarlos; pero impidiendome el rigor de la estacion, prosiguiendo los trabajos de los obreros, lo ejecutaron estos de diferente manera q. les habia prevenido, y me encontré al dia siguiente con el triste resultado de ver destruidos los q. les habia mandado sacar, sin q. pudiese tomar mas de un pedazo de Castor y Polux q. regalé á un amigo. Disgustado con tan fatal inauguracion, hice cubrir el unico q. habia quedado de Diana en cazadora con su carcaxes, arco y flecha en actitud de tirar á un ciervo cornado, y un perro en la de arrojarse á este, guarnecido el cuadro con muy buena greca de 3 p.s de longitud. - De suerte q. al discurrir por su perspectiva y la de las figuras formadas en los demas cuadros, no parecia sino haberse destinado aquel pavimento á representar los tiempos en q. los hombres vivian dedicados ala caza; pues mientras en unos se defaban ver perros persiguiendo ciervos de remeyecie, se encontraban en otros personas con el pie en el estribo para montar á caballo, rodeados tambien de perros. = Esta perspectiva no defaba en verdad de alagar mi pensamiento, sin embargo de q. observaran p.r otra parte, q. su construccion no podia remontarse ala epoca en q. los hombres vivieron de la caza, no solo p.r desconocerse entonces este arte, sino p.r q. en aquel tiempo no usaban de otra habitacion q. las cuevas, y aqui salian ladrillos de cuatro dedos de grueso, y baldosa de pie y medio á mas en cuadro con un tabio p.r la parte baja para sentarla sobre la capa de la compañeza. = Pero de cualquiera manera demostraban estos materiales y el estado del terreno, q. el edificio q. sobre él habia, correspondia á epoca muy remota, y q. no debió ser esponteaneam.te desmontado, sino destruido p.r reciente de guerra ó otra vicisitud semejante. = Fundaba este juicio, en q. en un pais donde las casas se hacian de tierra, hubieran tenido muy buen cuidado de estraer aquel rico ladrillo con q. estaban hechas las paredes interiores, si se hubiera procedido

á desbarando p.r desmonte; le fundaba tambien, en q.e estaba pegando al pavimento porcion de cascote de teja q.e es precisam.te la primera q.e se levanta con el mayor celo en los desmontes, y de consiguiente bajo de cualquier aspecto q.e lo miraba, me hacia formar siempre el concepto, q.e habrá sido violentamente derribado contra la voluntad de su dueño; y de aquí tambien el aumento de esperanza ó ilusion de encontrarme con lo q.e no hubieren permitido sacar á este, tanto mas hallandose con frecuencia en sus inmediaciones monedas de cobre de CESAR AUGUSTO, algunas de plata, y aun de oro en esta Villa del tiempo de los ROMANOS

Entretenida la imaginacion con la idea favorable q.e proporcionaban tales antecedentes, llegó el Rl decreto de 13. de Junio y 24. de Julio del mismo año de 8hh. creando comisiones en las provincias con facultades q.e no estaban en armonia con mi proposito, y llegó puntualm.te cuando acaba.a de asociarme á otros amigos q.e me ayudáran en las labores de exploracion, y en las gestiones de negociar lo q.e se descubriera. = En tal situacion se ocurrió á S.M. en Agosto de 8hh. exponiendo las ventajas q.e podrian reportar ala Historia, ciencias y artes del reconocimiento del terreno, si á los vestigios de antiguedad q.e en él se observaban, se lograba descubrir algun monumento q.e lo confirmase; pero q.e no se podrian aventurar á poner los trabajos sin expresa facultad al efecto, y la de aprovechar lo q.e fuese descubierto, salvos los dér.s q.e el Estado tubiera á bien reservar; en cuya vista mandó el Soberano se S.M. q.e informase la Junta artistica de Provincia, pero ignorando esta el sitio del Mosaico por q.e no se designaba en la solicitud, manifestó al socio q.e la encabeza ó a q.e era D.n Miguel Yglesias del comercio de Palencia, el deseo de impecionarlo para informar con mayor conocimiento; y no solo accedió á ello, sino q.e acompañó en la diligencia al artista comisionado al efecto, para q.e yo le hiciera al punto del pavimento desconocido p.r ambos. = Realizado así todo, y levantado el escombro q.e cubria á Diana, sacó su dibujo el artista, y continuando en seguida la excabacion algunos pies mas

con el objeto de ver los limites del cuadro, se encontró una piza de granito q.e no hay en el pais de „82„ centimetros de altura, p.r 30„ id.e de ancha y „22„ de gruesa, con molduras en su base y capitel y un circulo concabo sobre este destinado al parecer á quemar los inciensos y aromas q.e acostumbraban los gentiles, segun las marcadas señales con q.e salió: La inscripcion q.e contiene es la siguiente, con otra igual en el centro de la cara opuesta, sin mas diferencia q.e estar en tres lineas con mayor distancia entre si y su letra mas formada: El calco q.e se acompaña corresponde ala del margen: El destino del pavimento q.e ocupaba el Mosaico, no debia ser otro q.e el de un baño, segun el terreno impermeable q.e tenia colocado debajo, y la parte hidraulica empleada, ademas de indicarlo tambien el agua q.e rebosaba sobre él, procedente de la obstruccion de sus conductos, de los cuales se han encontrado residuos. = Los limites q.e se concavaban sobre el cuadro eran de piez q.e no se tocó ni reconoció su material p.r q.e se observó una especie de frio; y en la esperanza de q.e se me otorgaba la facultad solicitada para continuar.

NVMP
HIS▾
SAG▲
L▾E▾S▾

Pero no solo no sucedió así, sino q.e ni aun se me ha considerado acreedor á comunicar la resolucion q.e hubiese provisto el Gobierno de S. M. aunq.e se sabe extraoficialmt.e q.e se concedió ala junta el Mosaico para el Museo provincial q.e le conserva enterrado, y q.e se mandó dar las gracias al artista de R.l orden.

Con un resultado tan inesperado, desisté de continuar investigando otros sitios del pais donde presumia con algun fundamento hacer mas descubrimientos de igual especie, y aun tal vez superiores, como era de esperar del punto en q.e tubó el mismo Julio Cesar su plaza de armas. = Mas observando hoy la solicitud con q.e la Real Academia de la Historia procura la adquisicion de inscripciones y monumentos q.e la ilustren, y siendo yo el verdadero dueño del referido Mosaico, ante la ley cedo desde ahora mi representacion á favor del cuerpo literario q.e la constituye, para q.e disponga de aquel á su voluntad. = Tambien cederé desde luego la piza de q.e he hecho merito junto con la de otra lapida, bajo la compensacion prometida

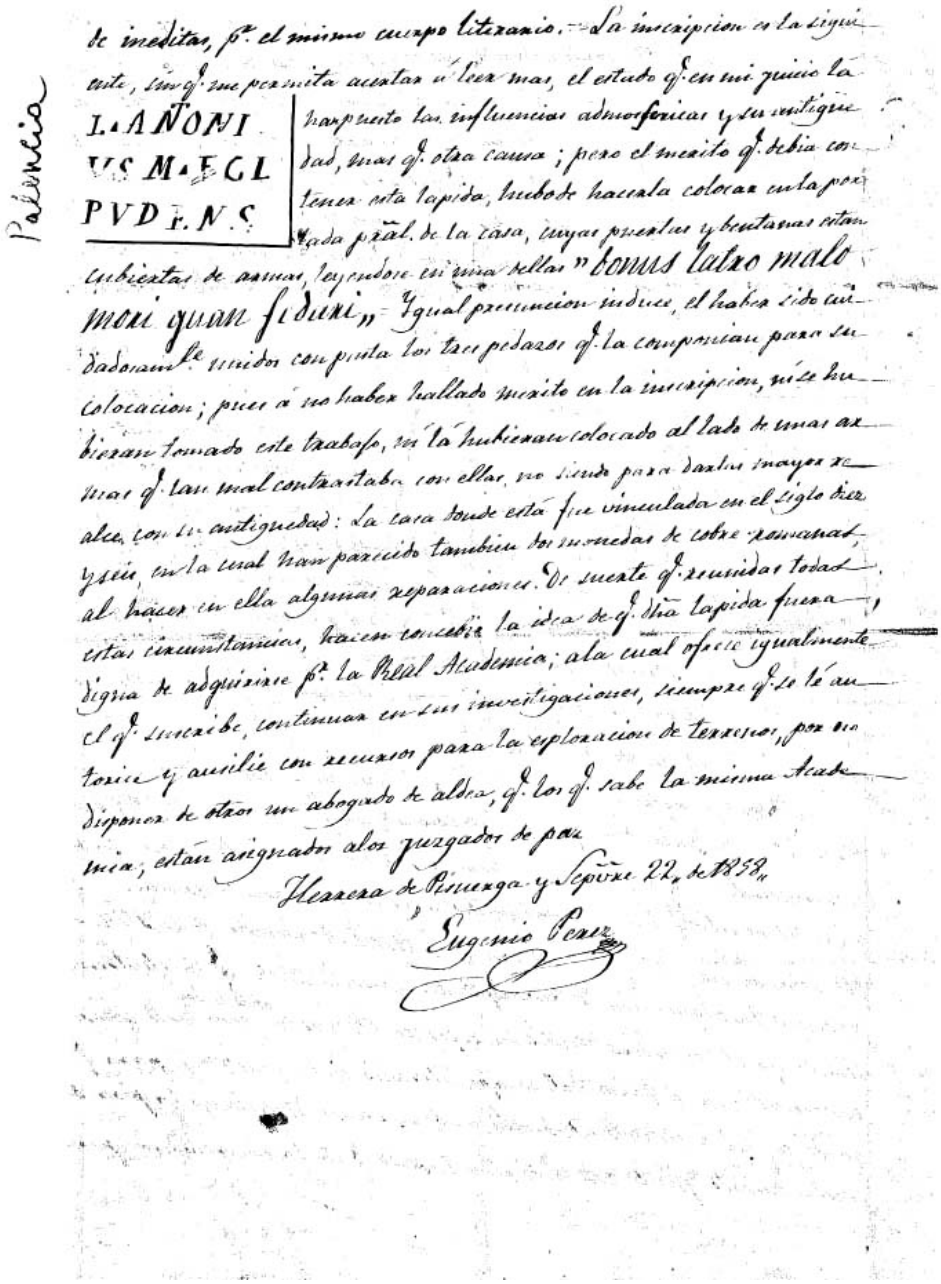

Palencia

de inéditas, p.r el mismo cuerpo literario. — La inscripcion es la siguiente, sin q.e me permita acertar á leer mas, el estado q.e en mi juicio la

L·AÑONI
VS M·F·CL
PVD·F·N·S

han puesto las influencias atmosféricas y su antigüedad, mas q.e otra causa; pero el merito q.e debia contener esta lapida, hubo de hacerla colocar en la pared pral. de la casa, cuyas puertas y ventanas estan cubiertas de armas, leyendose en una sellar "bonus latro malo moti quam fideli" — Igual presuncion induce, el haber sido cuidadosamente unidos con pinta los tres pedazos q.e la componian para su colocacion; pues á no haber hallado merito en la inscripcion, nó le hubieran tomado este trabajo, ni la hubieran colocado al lado de unas armas q.e tan mal contrastaba con ellas, no siendo para darles mayor realce, con su antiguedad: La casa donde está fue vinculada en el Siglo diez y seis, en la cual han parecido tambien dos monedas de cobre romanas, al hacer en ella algunas reparaciones. De suerte q.e reunidas todas estas circunstancias, hacen concebir la idea de q.e dha lapida fuera digna de adquirirse p.r la Real Academia; ala cual ofrece igualmente el q.e suscribe, continuar en sus investigaciones, siempre q.e se le autorice y auxilie con recursos para la exploracion de terrenos, por no disponer de otros un abogado de aldea, q.e los q.e sabe la misma Academia; estan asignados alos juzgados de paz

Herrera de Pisuerga y Septiembre 22, de 1858.

Eugenio Perez

Figuras 1-4. Informe de E. Pérez a la Real Academia de la Historia sobre el descubrimiento de un mosaico, un ara, una lápida y otros restos de Villabermudo y Herrera de Pisuerga (Palencia), 1858.

Figuras 5-6. Calco de la inscripción del ara de Villabermudo consagrada a las Ninfas (E. Pérez, 1858), y anverso/reverso de la misma (Fotos: P. Arribas).

tierra (adobe, madera) y, por tanto, los ladrillos que conservaban las paredes interiores y las tejas se hubieran desmontado con cuidado para ser reaprovechados en otros edificios o lugares, como viene siendo habitual en otros yacimientos como el de Coca en Segovia.

Apunta también el conocimiento que tiene del hecho y la frecuencia con que en sus inmediaciones han aparecido monedas de cobre, plata y oro.

Y llegamos a uno de los motivos fundamentales por los que Eugenio Pérez remite la misiva, con fecha 22 de septiembre de 1858, a la Real Academia de la Historia: la publicación del Real Decreto de 13 de junio (Real Orden de la creación de las Comisiones Provinciales —Gaceta de Madrid, viernes 21 de julio de 1844— y la Instrucción para su aplicación de 24 de julio del año 1844 —Gaceta de Madrid, domingo 28 de julio de 1844—), creando las Comisiones Provinciales de Monumentos Histórico-Artísticos[11], que impedían las intenciones de venta de lo encontrado por el abogado y sus amigos.

El 15 de noviembre de 1854, al iniciarse el Bienio Progresista, las Comisiones Provinciales sufren una reforma (Gaceta de Madrid, viernes 17 de noviembre de 1854) y, con posterioridad, el 24 de noviembre de 1856 se elabora un nuevo Reglamento.

[11] Estas Comisiones (central y provinciales) se crean para que sirvan de instrumento de mediación y control del patrimonio desde el año 1844.

Las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos las conformaban cinco personajes presididos por el Gobernador Provincial; este último nombraba a tres de ellos y los dos restantes eran designados por la Diputación Provincial. Los miembros debían de ser personas inteligentes y celosas por la conservación de nuestras antigüedades. Entre sus atribuciones, estas Comisiones se dedicaban a informar al Gobierno y enterarse de la situación de todos los edificios y antigüedades; reunir y acopiar documentos, códices, libros, cuadros, medallas, estatuas, joyas, etc.; cuidar de los museos, bibliotecas y monumentos de reyes y personalidades célebres; crear archivos y estructurar una catalogación adecuada.

Para una mayor efectividad, las Comisiones se organizaron en las secciones de Bibliotecas-Archivos; Escultura-Pintura y Arqueología-Arquitectura. Se financiaban con dineros provinciales y recibían el apoyo de alcaldes[12] y personas del clero, nobleza y comercio.

Las funciones que asumían las Comisiones en cuanto a la Arqueología eran las de dirigir, recoger, catalogar, informar y difundir lo encontrado. No obstante, la falta de arqueólogos o similares llevó en este caso a una nefasta actuación. Las funciones que se otorgan a las Comisiones Provinciales en materia arqueológica afectaban de pleno a las intenciones de este abogado herrerense y sus amigos. Es posible que la tierra de los mosaicos fuera de alguno de ellos y figurara él como descubridor.

A Eugenio Pérez, el artículo 3.2 le molestaba específicamente, puesto que determina que los objetos descubiertos tenían que pasar a poder de la Comisión, o sea, bajo la tutela del Estado, lo cual modifica el concepto de propiedad anterior[13] y se irá evolucionando hacia el carácter social y público de los Bienes de Patrimonio Histórico que conocemos en la actualidad.

Estas comisiones, en su evolución cronológica, dependerán del Ministerio de la Gobernación hasta 1847, cuando pasarán al Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, que se denominará Ministerio de Fomento a partir de 1851.

No sabemos realmente, aunque lo intuimos, si los escasos fondos económicos fueron uno de los motivos de la destrucción de los mosaicos de Villabermudo. Las circunstancias son más entendibles si analizamos la Real Orden de 27 de abril de 1852, en la que se agrega "que las cantidades consignadas en los presupuestos provinciales para las atenciones de las Comisiones de Monumentos se apliquen exclusivamente para la conservación de Monumentos célebres"[14].

---

[12] Para entender la función de los alcaldes de los pueblos es conveniente hacer alusión al capítulo 3º, donde se especifican sus obligaciones respecto a las Comisiones de Monumentos Históricos y Artísticos: informar, conservar, auxiliar, retener todo objeto que se descubriera en su término municipal y actuar bajo orden o criterio de la Comisión Provincial, en este caso de Palencia.

[13] Para ello es conveniente conocer la Real Cédula dictada por Carlos IV (6 de julio de 1806) en la que se recoge que la propiedad de los objetos perteneciesen al que los hallare en sus heredades o los descubriese a su costa, que los que se hallasen en terrenos públicos o de realengo se recogiesen y guardasen por los magistrados y justicias, y que todos se pusiesen en custodia, dándose cuenta del hallazgo a la Academia de la Historia.

[14] "Enterada la Reina (Q. D. G.) de una consulta que ha elevado la Comisión Nacional de Monumentos Históricos y Artísticos sobre la necesidad de que se corrija el abuso introducido en algunas provincias en las cuales se invierten las cantidades destinadas al principal objeto de aquel instituto, en hacer excavaciones, las más veces inútiles, con el deseo de descubrir

Estas Comisiones, en la mayoría de los casos —y Palencia no era una excepción— la formaban aficionados voluntariosos e interesados por sus aficiones, donde se mezclaban el altruismo y la riqueza personal.

Fueron organismos respaldados por autoridades locales y provinciales de connotado prestigio social y cierto protagonismo, lo que llevaba aparejado en muchos casos inactividad e ineficacia, al encontrarse faltos de recursos económicos y personal cualificado. No obstante, también abordaron acciones como ésta de Villabermudo, donde, al menos, —aunque el mosaico se destruyera— nos ha quedado noticia y un boceto.

En el informe del abogado herrerense se cita a la Junta Artística de la provincia y al socio que la encabezaba en su visita a Villabermudo, tratándose de Miguel Iglesias del "Comercio de Palencia", al que acompañaba el "artista comisionado" (ver nota 18).

La siguiente información con que contamos sobre esta Comisión de Monumentos de la Provincia de Palencia la situamos en el mes de octubre de 1862, donde podemos comprobar que Higinio Polanco, gobernador de la provincia, era su presidente. Hasta Villabermudo se desplaza Justo María de Velasco (vicepresidente), acompañado del arquitecto provincial y profesor de dibujo Marcelino de la Vega. Este último permanece cinco días en el lugar para elaborar el plano y dibujo de lo descubierto (Fig. 7)[15]. En el año 1869 continúa en el cargo éste mismo presidente de la Comisión y, en 1872, junto a Ricardo Becerro de Bengoa, también miembro de la Comisión, se quejan de la falta de presupuestos para las actividades que debían de desarrollarse a través de la misma.

El día 18 de octubre de 1887, el gobernador de Palencia escribe una carta informativa anunciando los cambios que se han efectuado en la Comisión de Monumentos palentina, como consecuencia del fallecimiento del vicepresidente y académico de San Fernando don Justo María de Velasco y también la baja del correspondiente de la Academia de la Historia y secretario don Ricardo Becerro[16], en este caso debido a su cambio de domicilio. Ambos son sustituidos, de acuerdo a la Ley, por Don Isidoro Ynojal Sanz, correspondiente de la academia de San Fernando, como vicepresidente y por Don Fernando Mateos Collantes, correspondiente de la academia de la Historia, como secretario.

mosaicos y antigüedades, se ha dignado mandar que dirija a V. S. (...) bajo ningún pretexto permita que, sin previo permiso del gobierno, la cantidad consignada en el presupuesto de la provincia para las atenciones de la Comisión de Monumentos se aplique a otros gastos que a los de reparo y conservación de los edificios célebres de la misma (...)" (Yáñez/Lavín, 1999: 135).

[15] Ambos proceden de la colección Simón y Nieto, y uno de ellos es el que dio a conocer Pedro de Palol (1963).

[16] Ricardo Becerro de Bengoa (1845-1902) era desde el año 1870 catedrático de Física y Química en el Instituto de Palencia. El año 1886 se traslada a Madrid para desempeñar la Cátedra de Física y Química en el Instituto de San Isidro. Residió en Palencia durante dieciséis años y participó plenamente en la vida cultural palentina. Fue el fundador del Ateneo y del Observatorio meteorológico. Publicó numerosos artículos en revistas de la época y sobresalía como dibujante. Fue autor, entre otros títulos, de los libros *El libro de Palencia* (1883); *De Palencia a Oviedo y Gijón* (1874) y *De Palencia a La Coruña* (1883). Al igual que él, algunos miembros de la Comisión provincial de Monumentos eran personas activas en otras instituciones señeras de la Palencia del siglo XIX: Academia Municipal de Dibujo (1842); Instituto de Segunda Enseñanza (1845); Escuela Normal (1862); Centro Politécnico San Isidro (1871) o Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Figura 7. Dibujo del mosaico de Diana hallado en Villabermudo, según Marcelino de la Vega (1862).

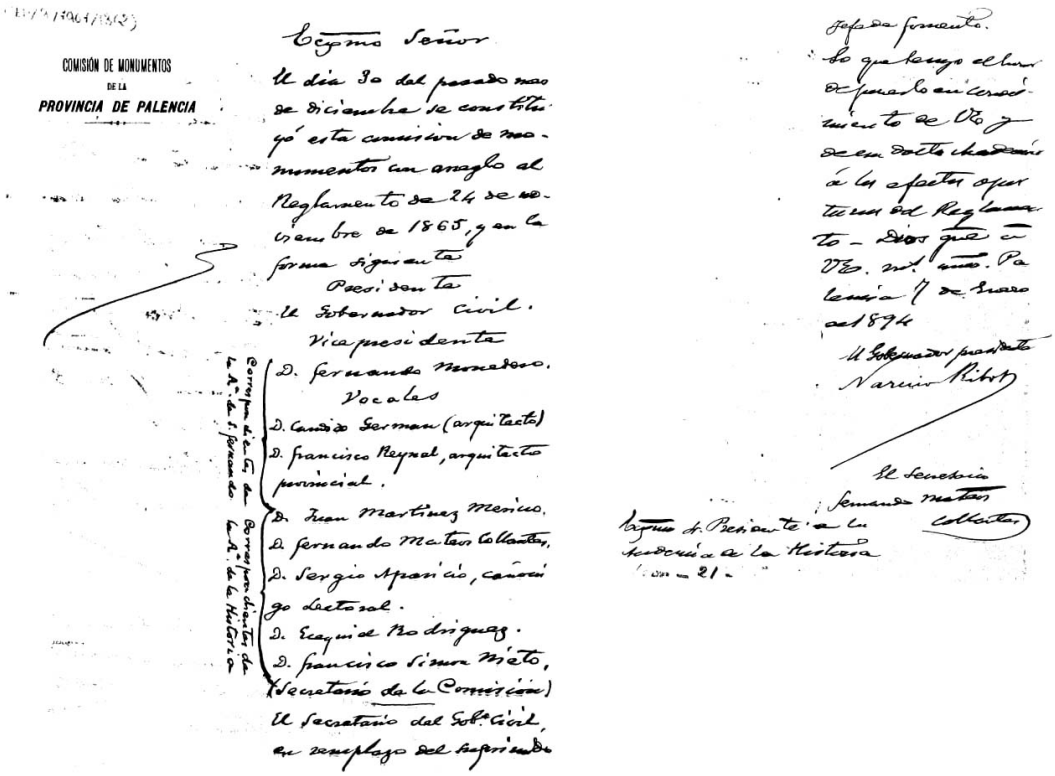
COMISIÓN DE MONUMENTOS
DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Excmo Señor
El día 30 del pasado mes de diciembre se constituyó esta comisión de monumentos con arreglo al Reglamento de 24 de noviembre de 1865, y en la forma siguiente:
Presidente
El Gobernador civil.
Vicepresidente
D. Fernando Monedero.
Vocales
D. Cándido Germán (arquitecto)
D. Francisco Reynal, arquitecto provincial.
D. Juan Martínez Merino.
D. Fernando Mateos Collantes,
D. Sergio Aparicio, canónigo Lectoral.
D. Ezequiel Rodríguez.
D. Francisco Simón Nieto,
(Secretario de la Comisión)
El Secretario del Gob.º Civil, en reemplazo del superior
Correspondientes de la R.A. de S. Fernando
Correspondientes de la R.A. de la Historia

Jefe de fomento.
Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de Vd. y de su dotta Academia á los efectos oportunos del Reglamento. Dios guº á Vd. ms. as. Palencia 7 de Enero del 1894
El Gobernador presidente
Narciso Ribot
El Secretario
Fernando Mateos Collantes
Excmo. Presidente de la Academia de la Historia
Madrid 21

Figura 8. Oficio del 7/I/1894 sobre la constitución de la Comisión de Monumentos de Palencia.

Con posterioridad, y por un oficio fechado el 7 de enero de 1894 (Fig. 8), sabemos de la nueva constitución de la Comisión de Monumentos de Palencia en la forma que determina el Reglamento de 24 de noviembre de 1865. La Comisión queda integrada por: Narciso Ribot (presidente/gobernador civil); Fernando Monedero (vicepresidente); como vocales por la R. A. de San Fernando, los arquitectos Cándido Germán y Francisco Reynal; correspondientes de la R. A. de la Historia, Juan Martínez Merino, Fernando Mateos Collantes, Ezequiel Rodríguez, Sergio Aparicio (canónigo rectoral) y Francisco Simón Nieto (secretario).

Muy indicativa nos resulta una carta de Pascual de Gayangos[17], emitida el 23 de julio de 1852 desde Valladolid a Luis López Ballesteros (Señor de la Golpilleira), Director de la

[17] Se nombra a Pascual de Gayangos comisionado para la "búsqueda y recopilación de documentos históricos procedentes de monasterios y conventos suprimidos". La Comisión de Documentos Históricos, o Comisión de Manuscritos Históricos, se oficializa con la Reales Órdenes del Ministerio de Hacienda de 18 de agosto y 29 de octubre de 1850. También una R. O. de 14 de septiembre de 1850 especificaba que no se derribase ningún edificio conventual con mérito artístico sin la previa autorización de la Comisión Central de Monumentos.

Academia de la Historia. En ella se hace una valoración de los archivos de Valladolid y Palencia y destaca que "en una sala del Instituto de Palencia se hallan hacinados como unos 9.000 volúmenes procedentes de los conventos de la provincia, con su correspondiente polvo, y sin ningún orden". En la misma carta opina sobre las Juntas de Monumentos: *"nada más inútil hoy día: ellos mismos no conciben cómo no han sido ya disueltas, pues conseguido (en apariencia) el fin para el que fueron creadas, no tienen en qué ocuparse"*. Sigue la carta: *"En Palencia noté había grande empeño en trasladar a la Capital un magnífico mosaico romano últimamente descubierto en Herrera del Río Pisuerga, así como un sarcófago, también romano, que se halla en Husillos desde los tiempos de Ambrosio de Morales, que lo describe en su 'Viage'; pero aunque según me han dicho, han recibido de Madrid algunos fondos para dicho objeto, no son suficientes, y que el proyecto de traslación se quede en ciernes como otros tantos de su clase"* (Álvarez/Álvarez, 2007: 362-363)[18].

Pareciera que, ante la contrariedad que supuso el Real Decreto de 1844 para los intereses del "abogado de aldea", éste recurre a S. M. en agosto de 1844, expresando las ventajas que para la Historia, Ciencias y Artes tiene el reconocimiento del terreno y los restos y vestigios que en él existen. También especifica que es necesario que el hecho de encontrar vestigios deba tener un reconocimiento y que no se iba a efectuar trabajo sin recibir compensación por ello ni beneficiarse de lo descubierto.

Encontrándose en esta circunstancia y situación, el Gobierno de S. M. ordenó que "la Junta Artística de la Provincia"[19] informase de las circunstancias. También nos dice que la Junta y el socio que la encabezaba, Don Miguel Iglesias, no sabían dónde estaba la tierra del mosaico sobre el que debían de informar. Que él mismo acompañó al artista comisionado al punto donde se encontraba el mosaico, que levantando el escombro que cubría a Diana[20], realizó un diseño y que continuó la excavación con el objetivo de comprobar los límites de la habitación que marcaba una pared, es posible que con pintura mural. Al efectuar esta acción se encontró una "pira de granito que no hay en la zona" y de la que envió un calco a la Academia[21].

Esta ara votiva de piedra caliza con *foculus* (15 cm de diámetro) y molduras en su parte inferior y superior, conserva unas dimensiones de 80 cm de altura, 29 cm de anchura y 21 cm

[18] La misma carta nos aporta el dato curioso de que *"el Marqués de Castrofuerte, miembro de dicha Junta, posee un mortero de bronce de 85 libras de peso, decorado y con inscripción cúfica. Otro vecino de Palencia posee un jarrón de latón morisco, hallado en el río Carrión, al pie del Castillo de Fuensaldaña (sic) (Saldaña) en el que se conserva una inscripción cúfica. No he logrado que me las vendan"*. Es conveniente tener presente que Gayangos, aprovechando las estancias en las distintas ciudades de su itinerario, adquiría libros, monedas y otros objetos artísticos para su colección particular.

[19] Debe referirse a la Junta Literaria y Artística de Palencia. Estas Juntas se crearon en 1835 en todas las provincias, con la finalidad de proteger el Patrimonio Histórico-Artístico "libre" que se genera como consecuencia de la Desamortización de Mendizábal y su consecuente proceso de expropiaciones. Estas Juntas son el precedente inmediato de las Comisiones Provinciales de Monumentos; las integraban de tres a cinco personas "inteligentes en literatura, ciencias y letras", siempre que existieran con este perfil en las distintas provincias. Es posible que Don Miguel Iglesias, persona del comercio palentino, estuviera capacitado para hacer inventarios generales e informar de todos los objetos artísticos y patrimoniales que por su distinción merecieren ser conservados como fueron los restos materiales aparecidos en Villabermudo.

[20] El mosaico de Diana ha sido tratado por P. de Palol (1963), A. Balil (1976) y otros autores indirectamente: M. Torres (1988, 1990). Para la iconografía de Diana en España ver L. Baena (1989: 79-112).

[21] El calco que se acompaña corresponde al reverso del ara es enviado por E. Pérez en el año 1858, y figura en la Academia de la Historia con la signatura CAP/9/7967/03(2).

de grosor. Consagrada a las Ninfas, presenta doble inscripción de letra capital cuadrada de 4 cm y signos de puntuación triangulares, con restos de pintura roja remarcando parte de su trazado en el anverso, que observamos en la actualidad:

Anverso:	NYMP H I S S A C · L · C · S	*Reverso*:	NYMPHIS SACRVM L · C · S

Fidel Fita (1895: 63-64) hace alusión a que Francisco Simón y Nieto, correspondiente de la Academia, le envió los calcos del ara de las Ninfas que se encontró en Villabermudo. También recoge que ésta se traslada a Palencia (sin saber cuándo) y que estaba colocada en *"una capilla de la iglesia del exconvento de San Pablo, junto al lado derecho del altar"*.

Esta ara con leyenda se encuentra actualmente en el Museo de Palencia[22] y ha sido recogida a lo largo de la historia por distintos autores: Fita (1895); Hübner (CIL II 2911); Navarro (1939: 234); Wattemberg (1959: 122); García y Bellido *et al.* (1962: 9) y otros muchos recopiladores posteriores que no aportan nada nuevo y repiten lo ya conocido.

También nos indica en su informe el abogado, que supone que el lugar del mosaico era un baño, debido a la "pasta hidráulica" —preparación del suelo donde se asentaba el mosaico— y al agua que resbalaba sobre él[23].

Tras todo esto, E. Pérez especifica que no se siguió descubriendo "en la esperanza de que se nos otorgara la facultad solicitada para continuar". La misiva expone claramente que no se permitió continuar, que los trabajos se encargarían a la Junta y que el mosaico se entregara al Museo Provincial.

Ante este importante contratiempo, generado por la aplicación del R. D. de 1844, expresa que desiste de "continuar investigando otros sitios del país".

En el informe, E. Pérez hace mención a la fórmula de adquisición de inscripciones y monumentos por parte de la Real Academia de la Historia. Según el texto, cede a esta institución —"Cuerpo literario"— el mosaico, el ara de las ninfas y ahora añade otra lápida, sugiriendo que estos tres restos arqueológicos, que especifica como inéditos, fueran adquiridos por la Academia.

Como novedad, el abogado añade a su informe una nueva lápida con inscripción, documentada en este caso en una casa de Herrera de Pisuerga[24]: se trata de una estela de caliza porosa, fragmentada en tres pedazos unidos, de 176 cm de altura, 51 cm de anchura y

[22] Agradecemos a Javier Pérez Rodríguez la imagen remitida.

[23] Es conveniente recordar que se desvió un manantial, y que en la excavación realizada en el año 1982 se pudo constatar una especie de canalillo de drenaje que posiblemente procedía de este espacio.

[24] Esta estela, que según E. Pérez se encontraba en 1858 en un edificio de Herrera de Pisuerga, seguía en el mismo sitio en 1939, y en noviembre de 1957 pasó a engrosar la colección de E. Fontaneda, donde se conserva en la actualidad (Fontaneda/Hernández, 1996: 103-104). Esta estela estaba colocada en la fachada principal de la casa de Ladrón de Guevara, cuyo escudo nobiliario —entre cuya decoración puede leerse el mote: *"bonus latro malo mori quan fedari"*, al que hace referencia Eugenio Pérez— se conserva actualmente (fig. 12).

16 cm de grosor, que conserva decoración incisa de disco, rosácea de seis hojas con edículo de tres vanos en frontón semicircular, arcos a ambos lados del frontón, recogida por Hübner (CIL II 2912), recopilada en el Catálogo Monumental de Palencia (Navarro, 1939: 14) y posteriormente recensionada por A. García y Bellido, A. Fernández de Avilés, A. Balil y M. Vigil en la Memoria de excavaciones efectuadas en Herrera de Pisuerga (García y Bellido *et al.*, 1962: fig. 2)[25] (Figs. 9-11).

Transcripción: D(iis) M(anibus)
L(ucius) · ANTONI
VS M(arci) F(ilius) GAL(eria)
PVDENS
E(ques) DV(plicarius)
D · LVGVD
V[...]
H(ic) E(st)

Figuras 9-11. Foto y dibujo de la estela del jinete duplicario *L. Antonius Pudens* (García y Bellido *et al.*, 1960), y reproducción de la misma en el Aula de Arqueología de Herrera de Pisuerga.

[25] A. García y Bellido (1962: 226, fig. 11) vio esta inscripción y realizó su dibujo en la colección de la sra. de Fontaneda en Aguilar de Campoo. "Los vendedores le dijeron a su actual dueño que procedía de Dehesa de Romanos"; sin duda, ni A. García y Bellido ni E. Fontaneda conocieron los datos del informe de E. Pérez, que sitúa la lápida en su "contexto herrerense" a mediados del siglo XIX.

El texto y su lectura nos acerca a los dioses Manes: Lucio Antonio Pudens, hijo de Marcio de la tribu Galeria, jinete duplicario, procedente de Lyon. Aquí yace.

Esta lápida funeraria de un militar ha sido recopilada por numerosos autores. Sirvan como muestra los trabajos de C. Pérez González, 1996: 91; C. Fontaneda/L. Hernández, 1996: 103-104, lám. V; J. A. Abásolo, 2004: 288, fig. 4.2 y 320, lám. V, donde se recoge toda la bibliografía anterior.

Resulta curioso cómo el abogado hace alusión a la casa del siglo XVI donde estaba la lápida y cómo ya, en el año 1858, se especifica que al realizar reparaciones en dicha casa aparecieron dos monedas de cobre romanas.

Por último, como conclusión del informe, se ofrece él mismo para seguir realizando investigaciones, siempre que se le autorice y se le auxilie económicamente, para seguir explorando otros yacimientos, debido a que él no tiene recursos para este fin.

Nos encontramos ante un texto interesante, redactado por un abogado de la época, que aporta luz y conocimiento sobre datos, leyes y restos arqueológicos de Villabermudo y de Herrera de Pisuerga. Nos da a conocer la secuencia cronológica de la aparición de los mosaicos, el ara de las Ninfas y el lugar físico que ocupaba la estela del jinete duplicario originario de Lyon.

Figura 12. Escudo nobiliario de los Ladrón de Guevara (Herrera de Pisuerga, Palencia).

2. Excavando papeles y recibos

Un apartado de sumo interés para la historiografía y los estudios arqueológicos es conocer todo aquello que se necesita para poder atender los recursos patrimoniales. Normalmente los procesos sociales y económicos de toda excavación se suelen quedar en el baúl de los recuerdos, y poco más sabemos de cada excavación que aquello que se publica, donde se refleja lo que creemos más importante en un momento concreto, dejando en segundo plano otros aspectos materiales o de intendencia.

En el caso de la intervención para intentar salvar el mosaico de Diana de Villabermudo contamos con algunos datos recuperados del Archivo Provincial de Palencia[26] y que nos puede ayudar a conocer algunas peculiaridades y anécdotas de la época.

En primer lugar, contamos con un documento fechado en Palencia en el mes de octubre del año 1862 y firmado por Marcelino de la Vega y Justo María de Velasco, con el visto bueno del Gobernador Higinio Polanco, donde se da cuenta de los gastos causados en los dos viajes y la estancia en el pueblo de Villabermudo, en cuyo término se encontraba el mosaico:

Por dos asientos de 2ª á la ida	*11,50*
Por un dia y medio en la posada dos personas	*62*
Por viaje de vuelta de D. Justo Velasco	*22,25*
Por cinco dias de estancia que permanecio	
D. Marcelino de la Vega á 20 cada uno	*100*
Por viaje de vuelta del mismo	*22,25*
Por dos asientos la segunda vez	*11,50*
Por dia y medio de estancia los dos á 20 cada uno	*60*
Gratificación á un mozo para llevar los reglones y nivel	*1*
Por dos asientos de 2ª para la vuelta	*11,50*
Total	*404 reales*

En un segundo documento, fechado el 22 de diciembre de 1862, firmado por Higinio Polanco y dirigido al Sr. Interventor de los fondos de la provincia, se aprueba el pago y libramiento de la cuenta anterior, presentada por el arquitecto de esta provincia y profesor de dibujo, por los gastos ocasionados por el levantamiento del plano y dibujo que se le encomendaron.

Un tercer documento, fechado en Villabermudo el 26 de octubre de 1862, firmado por el alcalde Francisco Jorde, el párroco Manuel Salvador y con el visto bueno del arquitecto provincial, Marcelino de la Vega, da cuenta de todos los jornales que han sido empleados para el descubrimiento del mosaico y los nombres de los peones que prestaron su mano de obra en dicho trabajo, tanto vecinos de Herrera como de Villabermudo. Los obreros percibían nueve reales diarios y catorce el maestro que cubrió el mosaico con teja:

[26] Quiero expresar mi agradecimiento a Pilar Rodríguez González, jefa de la Sección de Archivos y Bibliotecas de la Excma. Diputación de Palencia, por su ayuda en la localización de estos documentos.

Peones de Herrera
Benito Fraile, dia y medio, Blas Ruiz, id. Francisco Ruiz, dos id. Pablo Espinosa, id. Tomas Corral, id. Valentin Vallejo, Cipriano Garcia, Ignacio Calvo, Cipriano Ramos,
Juan Madiavilla, Fernando Ruiz, José Melliza, Dionisio Rucandio.

Siguen los de Villabermudo
Santos Andres, Nemesio Arroyo, Vicente Martin, Justo Rodríguez, Andres Martin Santos, Pedro de Abia y Gabriel Zurita maestro arbañil.
Esto suma 266 reales.
Yd. Veinte y seis reales á Andres Gutierrez de esta vecindad por un dia que empleó su labranza para subir los materiales que fueron necesarios para cubrir el indicado Mosaico.
Yd. Veinte y dos reales que costaron seis cestos Vizcainos que se tomaron para sacar la tierra de dicho Mosaico; cuyos cestos están reservados en casa de dicho Sr. Cura Párroco.
Suma la anterior cuenta trescientos catorce reales (...)

En otro documento, dirigido al Gobierno de la Provincia, Sección de Fomento, Negociado de Monumentos Históricos y Artísticos, aparece firmado por Higinio Polanco y va personalizado al Sr. Oficial Interventor con fecha de 27 de diciembre de 1862. En él se especifica que se libre la cantidad de 314 reales a favor de los señores alcalde y párroco del pueblo de Villabermudo, como consecuencia de los gastos ocurridos por el descubrimiento y conservación del mosaico existente en ese pueblo.

3. Secuencia histórica-cronológica y aportaciones

Es importante en los estudios históricos delimitar las secuencias evolutivas investigadoras para poder contrastar y valorar las fuentes en las que se basan los estudios. En arqueología, el conocimiento y la evolución de los trabajos sobre los materiales de todo yacimiento son fundamentales e imprescindibles para entender cómo se ha elaborado la historiografía y la utilización interpretativa de los restos. En el caso de Villabermudo, como muy bien expresaba Javier Cortes (1996: 50): "es la primera villa de la provincia de Palencia de la que se tuvo conocimiento, ya en el siglo pasado"[27].

El 23 de julio de 1852 contamos con una carta del comisionado por la Real Academia de la Historia para la búsqueda y recopilación de documentos históricos, dirigida a Luis López Ballesteros, en la que expresa textualmente: "en Palencia noté había grande empeño en trasladar a la Capital un magnífico mosaico romano últimamente descubierto en Herrera de Pisuerga (...)" (Álvarez/Álvarez, 2007: 362-363).

El informe sobre el descubrimiento de un mosaico con escenas de cacería en Villabermudo remitido por Eugenio Pérez, teniendo como destinatario al Director de la Real Academia de la Historia y fechado en el año 1858, se convierte en un documento fundamental para situar claramente la primera mitad del siglo XIX como fecha de aparición.

[27] Se entiende, siglo XIX.

En el mismo documento se dan a conocer el ara de las ninfas y la estela de *L. Pudens* (Álvarez Sanchís/Cardito, 2000: 187).

Conservados en el archivo de la Diputación de Palencia, contamos con documentos que nos permiten seguir los dos viajes y la estancia que dos miembros de la Comisión Provincial de Monumentos de Palencia realizaron a Villabermudo para valorar y plasmar en un plano y dibujo lo aparecido en el término de Pradillos-Praderahonda-Fuentemán. La documentación se puede acotar entre los meses de septiembre y diciembre del año 1862. Al año siguiente el alcalde F. Jorde comunica que el mosaico está destruido, a pesar de que el año anterior se había construido una protección con teja curva para resguardarlo.

A lo largo de 1894 se reiteran las averiguaciones sobre los restos. Simón y Nieto envía un calco del ara de las ninfas a F. Fita, quien publica unas notas sobre el mismo (Fita, 1895: 63-64), dándoselo a conocer a Hübner.

Con posterioridad el lugar es visitado por Julio Martínez Santa-Olalla cuando realizaba la excavación de la necrópolis visigoda de Herrera de Pisuerga (1930-1931).

R. Navarro García, al realizar el catálogo monumental de la Provincia de Palencia, consulta parte de la información conocida por algunos miembros de la Comisión Provincial de Monumentos. En sus notas aporta nuevos datos sobre la rocambolesca historia del mosaico de Villabermudo (Navarro, 1939: 233-235; Pérez González, 1987: 464).

En el año 1960 A. García Bellido, A. Fernández de Avilés, A. Balil y M. Vigil realizaron una rápida visita al lugar, pero suficiente para efectuar "unos arañazos de tanteo" y comprobar que había restos de un mosaico, tejas, ladrillos, cerámica y una caja de cerámica romana (García Bellido *et al.*, 1962: 57-58, fig. 58; Balil, 1976: 65).

Al año siguiente realizaron otra visita y también expresan que vieron teselas de pavimento musivo y recogieron distintos materiales cerámicos y algunas noticias orales. Los resultados de esta visita se publican unos años más tarde, recogiendo el dibujo del mosaico de Diana que ya dio a conocer P. de Palol (García Bellido *et al.*, 1970: 30-33, figs. 34-36).

En el año 1963, P. de Palol da a conocer el dibujo del mosaico de Diana de Villabermudo, realizado por Marcelino de la Vega el año 1862. Estos dibujos, que, según R. Navarro "no sabemos dónde han ido a parar", le son proporcionados por Eugenio Fontaneda, procedentes de la colección Simón y Nieto.

Nos dice el Dr. Palol que el mosaico se localiza en un cámara rectangular con exedra, y que en el dibujo *"no se sitúa la orientación del mosaico, pero se dibuja un muro que cierra el ambiente, por detrás de la exedra, y en el centro de dos grandes sillares, se coloca un manantial, cuyas aguas corren por ambos lados del pavimento, hasta el arroyo cercano. Tampoco se ven en el dibujo más habitaciones que la del mosaico, de la que no se dibujan los muros (...)"* (Palol, 1963: 248). Sin duda esta aportación ha sido fundamental para conocer mejor este mosaico y su ubicación real en futuros trabajos[28].

El año 1976, al realizar unos desmontes en la tierra como consecuencia de cambios en la propiedad, se localizaron nuevos fragmentos musivos. Alguno de estos fragmentos se pudieron fotografiar y publicar (Pérez González, 1979: 263-267, láms. 1-2). Estas nuevas

[28] Para matizaciones en la cronología del mosaico, ver A. Balil, 1976: 65-67.

apariciones dieron lugar a la realización en verano de 1982 de una excavación de urgencia donde se extrajeron y consolidaron[29] los que quedaban de una habitación cuadrangular de 5,90 x 5,20 m[30], con una exedra rectangular de 4,5 x 2, 45 m[31]. Junto a esta habitación, por su lado norte se conserva un tramo de galería o corredor pavimentado con teselas blancas y negras que guardan una decoración de escamas imbricadas (Pérez González, 1987: 463-483 y figs.) (Figs. 13-14).

A partir de estos últimos trabajos se iniciaron estudios sobre materiales cerámicos, entre los que figuran numerosos ejemplares de "cajitas de barro" de las denominadas celtibéricas, cuya singular presencia en este yacimiento ha permitido su caracterización como "cajas romanas" (Pérez González, 1983; Pérez González/Illarregui, 1990). Con posterioridad se han recogido distintas noticias genéricas sobre esta villa (Balmaseda, 1984; Illarregui, 1986), y otros trabajos sobre materiales concretos como la TSHT (López Rodríguez, 1985), platos-fuentes de TSH y algunos otros (Pérez González *et al.*, 1985, 1987; Pérez González/ Illarregui, 1992), así como un pequeño conjunto numismático (Martín/Herreros, 1990) o una síntesis de lo excavado el año 1982 (Cortes, 1996).

El asentamiento de Villabermudo y su mosaico de Diana también ha sido recogido y recensionado en múltiples estudios sobre musivaria romana, o en catálogos de "villas" romanas, pero que nada aumentan el conocimiento previo, salvo aumentar las citas bibliográficas repetitivas.

Figura 13. Villabermudo, 1982 (Foto: C. Pérez González).

[29] Estos trabajos de extracción y consolidación se efectuaron por parte de J. Cortes, D. Ríos y otros miembros de su equipo.
[30] Esta habitación está decorada por una cenefa de esvásticas entrelazadas en color negro sobre fondo blanco, con representaciones de cráteras en los vértices.
[31] En esta habitación absidiada rectangular se conservan semicírculos secantes de cable de gran tamaño, triángulos y cuadrados de lados curvos y en su interior diversos motivos florales, geométricos, cráteras, etc., todo ello de llamativa policromía.

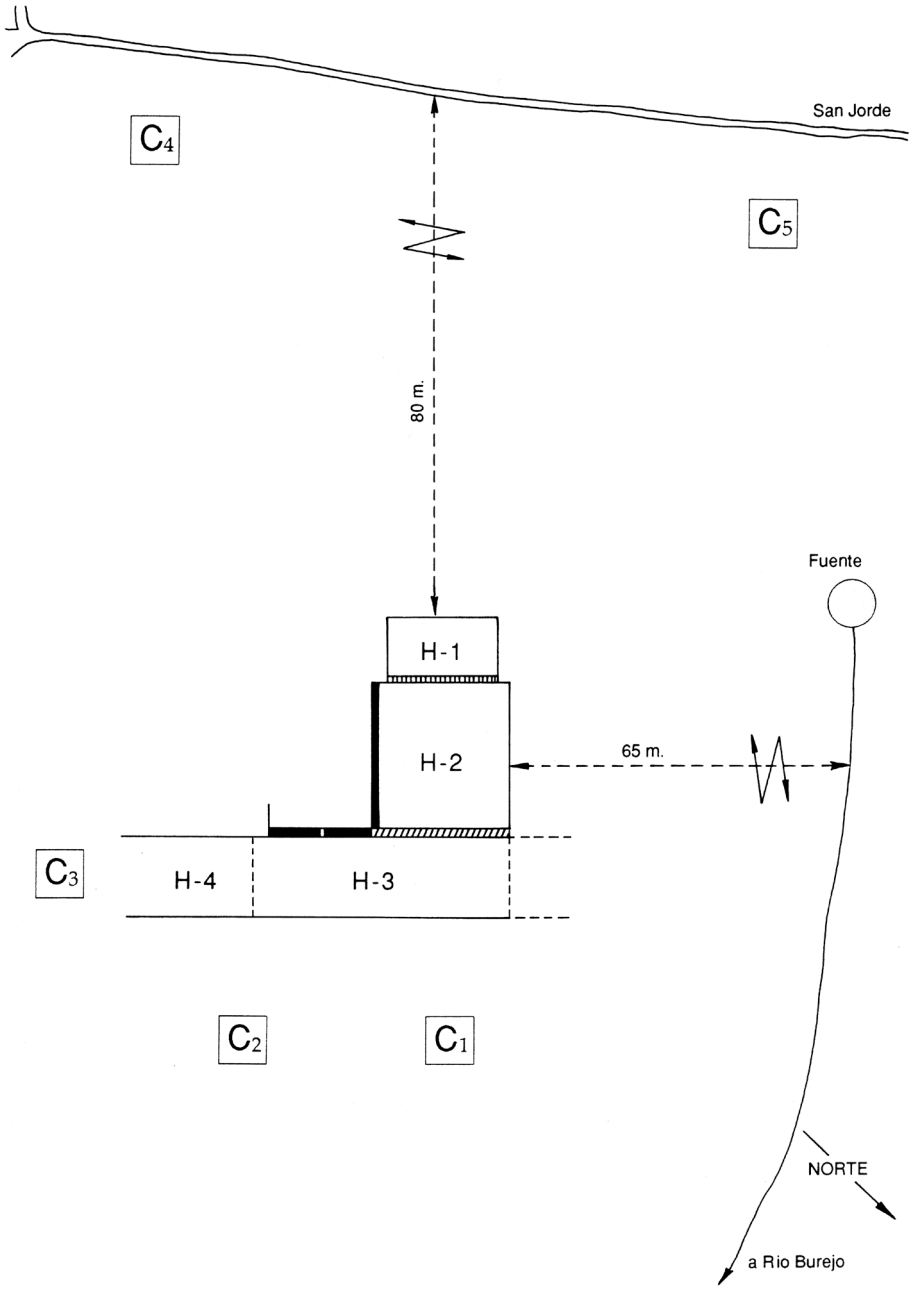

Figura 14. Plano de situación de la intervención de Villabermudo, 1982 (C. Pérez González).

Ya en el actual siglo, contamos con un artículo de S. Perea que recoge este mosaico como argumento para justificar "el culto profesado a Diana por militares". Una inscripción del *praefectus equitum Arrius Constans Sperantianus* de *Petavonium* (Rosinos de Vidriales, Zamora) permite a este autor reflexionar sobre la caza, el deporte militar, la religión y otras manifestaciones del culto profesado a Diana por militares (Perea, 2003: 111-112). Estoy de acuerdo con S. Perea, puesto que el yacimiento de Villabermudo toma importancia en el siglo I d. C., al mismo tiempo que Herrera de Pisuerga se convierte en un gran asentamiento militar con la *legio IIII Macedonicae* y el *ala Parthorum*, entre otros cuerpos (Pérez González, 1996).

No hace mucho F. Regueras (2012: 330-331) recordaba las villas palentinas descubiertas en el siglo XIX, y ubicaba en primer lugar la de Pradillos de Villabemudo, *"(...) tan conocida (puntualmente) como quebrantada"*. Esperemos que esta villa de peristilo palentina pase a ocupar un lugar importante entre los estudios de los asentamientos rurales meseteños.

Las innumerables incógnitas pendientes de conocer sobre este asentamiento son la causa de su inclusión, a partir del año 2016, en nuestra investigación sobre Herrera de Pisuerga y los yacimientos de su término municipal, situados en la margen derecha de los ríos Burejo y Pisuerga[32]. Son muchas las preguntas que nos hacemos e intentamos resolver: ¿Tiene origen indígena este asentamiento?; si es fundación romana, ¿Cuándo se produce?; ¿Qué papel desempeñan los cuerpos militares en su creación?; Se trata de una fuente consagrada a Diana, o bien parte de una villa que aprovecha el manantial consagrado a las ninfas para su desarrollo?; ¿Qué papel juega el numeroso conjunto de cajas romanas de tradición indígena halladas en el yacimiento?; ¿Este tipo de elementos, cumplirían alguna función religiosa o relacionada con el culto a las aguas?; ¿Hablamos de una zona de culto militar?; ¿Nos encontramos ante una villa suburbana de Pisoraca a partir de Tiberio-Nerón?

Estas preguntas, y otras muchas posibles, esperan respuestas que aporten conocimiento científico sobre este interesante, desgraciado y maltratado asentamiento palentino.

BIBLIOGRAFÍA

ABÁSOLO ÁLVAREZ, J. A. (2004): "Monumentum y Memoria en territorio palentino", *PITTM*, 75, pp. 243-336.

AHN. Sección Nobleza, dentro del 2º Archivo de los Duques de Frías. Signatura FRIAS. C. 435, D-1-70.

ÁLVAREZ SANCHÍS, J.; CARDITO, L. M.ª (2000): *Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia. Castilla y León. Catálogo e índices,* RAH, Madrid.

ÁLVAREZ RAMOS, M. A.; ÁLVAREZ MILLÁN, C. (2007): *Los viajes literarios de Pascual de Gayancos (1850-1857) y el origen de la archivística española moderna*, CSIC, Madrid.

[32] Desde esta fecha, y dentro del proyecto de investigación "Arqueología civil y militar en el norte de Hispania" desarrollado por la Unidad de Arqueología de IE Universidad, se han retomado los estudios arqueológicos en Herrera de Pisuerga y su entorno, realizando excavaciones y prospecciones geofísicas.

ARROYO RODRÍGUEZ, L. A. (2002): *Catálogo de Actas Municipales de Herrera de Pisuerga: 1532-1899*, Excmo. Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, Palencia.

BAENA DEL ALCÁZAR, L. (1989): "La iconografía de Diana en Hispania", *BSAA*, LV, pp. 79-112.

BALIL, A. (1976): "Notas de arqueología palentina", *PITTM*, 37, pp. 63-71.

— (1983): "Una cajita de tipo celtibérico", *AEArq*., XXXVIII, pp. 132-133.

BALMASEDA, L. J. (1984): "El territorio palentino en época romana", en González, J. (ed.), *Historia de Palencia*, Tomo I, Palencia, pp. 106-107.

CORTES ÁLVAREZ DE MIRANDA, J. (1996): *Rutas y villas romanas de Palencia*", Excma. Diputación de Palencia, Madrid.

FITA COLOMÉ, F. (1895): "Nuevas lápidas romanas de Tarragona, Palencia, Salvatierra de los Barros, Baeza y Nava de Mena", *BRAH*, 26, pp. 59-79.

FONTANEDA, C.; HERNÁNDEZ, L. (1996): "Las inscripciones de la colección Eugenio Fontaneda", *Historia Antigua*, XX, pp. 103-104.

GARCÍA Y BELLIDO, A. (1962): *Excavaciones en Iuliobriga y exploraciones en la región cántabra,* NAH, V (1956-1961), Madrid.

GARCÍA Y BELLIDO, A.; FERNÁNDEZ DE AVILÉS, A.; BALIL, A.; VIGIL, M. (1962): *Herrera de Pisuerga. 1ª Campaña*, EAE, 2, Madrid.

GARCÍA Y BELLIDO, A. FERNÁNDEZ DE AVILÉS, A.; GARCÍA GUINEA, M. Á. (1970): *Excavaciones y exploraciones arqueológicas en Cantabria*, AEArq. IV, Madrid.

ILLARREGUI, E. (1986): *Villabermudo en época romana*, Memoria de Licenciatura (mecanografiada), Universidad de Cantabria.

— (2002): "Terra sigillata decorada de Villabermudo (Palencia)", *Sautuola*, VIII, pp. 125-145.

LÓPEZ RODRÍGUEZ, J. R. (1985): *Terra sigillata tardía decorada a molde de la Península Ibérica*, Universidad de Valladolid.

MAIER ALLENDE, J. (2003): "La Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia", en Almagro-Gorbea, M.; Maier Allende, J., *250 Años de Arqueología y Patrimonio. Documentación sobre arqueología y patrimonio histórico de la Real Academia de la Historia. Estudio general e índices,* RAH, pp. 27-51.

MARTÍN SERNA, M. M.; HERREROS VENTOSA, M.ª L. (1990): "Hallazgos monetarios en la provincia de Palencia: Osorno, Osornillo, Villabermudo", *Actas del II Congreso de Historia de Palencia (1989),* Tomo I, Palencia, pp. 463-500.

MEDEROS MARTÍN, A. (2010): "Análisis de una decadencia. La arqueología española del siglo XIX. I. El impulso isabelino (1830-1836)", *CuPAUAM*, 36, pp. 159-216.

MOREDA BLANCO, F. J. (2012): "El mosaico de Meleagro de la villa romana de "'El Vergel', en San Pedro del Arroyo (Ávila)", en *Durii regione romanitas. Estudios sobre la romanización del valle del Duero en homenaje a Javier Cortes Álvarez de Miranda*, Santander, pp. 337-342.

NAVARRO GARCÍA, R. (1939): *Catálogo monumental de la provincia de Palencia. Partidos de Cervera de Río Pisuerga y Saldaña*, Fasc. III, Palencia.

PALOL, P. DE (1963): "El mosaico de Diana de Villabermudo, Provincia de Palencia", *BSAA*, XXIX, pp. 246-250.

PEREA YÉBENES, S. (2003): "La caza, deporte militar y religión. La inscripción del *praefectus equitum Arrius Constans Speratianus* de Petavonium y otros testimonios del culto profesado a Diana por militares", *Aquila Legionis*, 4, pp. 93-117.

PÉREZ GONZÁLEZ, C. (1979): "Villabermudo: la villa romana más al norte de Palencia", *PITTM*, 43, pp. 262-269.

— (1982): *Marcas en TS de Herrera de Pisuerga*, Memoria de Licenciatura (mecanografiada), Universidad de Valladolid.

— (1983): "Cajitas celtibéricas en la provincia de Palencia. Aportación, síntesis y localización", *PITTM*, 48, pp. 5-28.

— (1987): *Terra sigillata de Herrera de Pisuerga*, Tesis doctoral (mecanografiada), Universidad de Valladolid.

— (1987): Nuevos mosaicos procedentes de Villabermudo y noticias sobre otros asentamientos del norte palentino", *Actas del I Congreso de Historia de Palencia (1985),* Tomo I, Palencia, pp. 463-483.

— (1989): *Cerámica romana de Herrera de Pisuerga (Palencia, España). La terra sigillata*, Santiago de Chile.

— (1996): "Asentamientos militares de Herrera de Pisuerga", en Fernández Ochoa, C. (coord.): *Los Finisterres atlánticos en la antigüedad. Época prerromana y romana, (Coloquio internacional). Homenaje a Manuel Fernández Miranda*, Madrid, pp. 91-102.

PÉREZ GONZÁLEZ, C.; ARROYO RODRÍGUEZ, L. A. (2003): *Herrera de Pisuerga: aproximación histórica,* Palencia.

PÉREZ GONZÁLEZ, C.; ILLARREGUI, E. (1990): "Las llamadas cajitas celtibéricas de época romana de Villabermudo", *Actas del II Congreso de Historia de Palencia (1989), Tomo I*, Palencia, pp. 297-317.

— (1992): *Ideas sobre la romanización del Mar Cantábrico*, Ediciones UISEK, Santiago de Chile.

PÉREZ GONZÁLEZ, C.; ILLARREGUI, E.; EGUIAGARAY, J. A.; FERNÁNDEZ, C. (1987): "Nuevos platos fuentes en *terra sigillata* hispánica en la provincia de Palencia", *Actas del I Congreso de Historia de Palencia (1985),* Tomo I, Palencia, pp. 463-500.

REGUERAS GRANDE, F. (2012): "Antes y después del 68: un Rubicón en las villae palentinas (y algunas noticias más)", en *Durii regione romanitas. Estudios sobre la romanización del valle del Duero en homenaje a Javier Cortes Álvarez de Miranda*, Santander, pp. 329-336.

REVUELTA GONZÁLEZ, M. (1999): "la recuperación de la conciencia artística en Palencia", *PITTM*, 70, pp. 359-384.

SAN NICOLÁS PEDRAZ, M.ª P. (1999): "Leda y el cisne en la musivaria romana", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie I, 12, pp. 347-387.

TORRES CARRO, M. (1988): "Los mosaicos de la villa de Prado (Valladolid)", BSAA, 54, pp. 175-218.

— (1990): "Los mosaicos de la Meseta Norte", *BSAA*, 56, pp. 223-243.

TORTOSA, T.; MORA, G. (1996): "La actuación de la Real Academia de la Historia sobre el patrimonio arqueológico: Ruinas y Antigüedades", *AEspA*, 69, pp. 191-217.

WATTEMBERG, F. (1959): *La región Vaccea*, Madrid.

YÁÑEZ VEGA, A.; LAVÍN BERDONCES, A. C. (1999): "La legislación española en materia de arqueología hasta 1912: análisis y evolución en su contexto", *Patrimonio Cultural y Derecho*, 3, pp. 123-145.